

## ACTO PARA DAR A CONOCER LA RESOLUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA  
NO. LPN CA/006/2026

En la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, siendo las **14:30 horas**, del día **martes 03 de marzo del año 2026**, en la Subdirección de Adquisiciones y Proveduría (Unidad Centralizada de Compras), ubicada en el Cuarto Piso de la Unidad Municipal Administrativa (UMA), con domicilio en Av. Mezquital No. 604, Colonia Los Portales, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48315; se encuentran reunidos los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, **con el objeto de dar a conocer a los licitantes el sentido de la resolución** emitido en el Procedimiento de Licitación Pública cuyo número se indica en el margen superior de la presente Acta, del cual en adelante se transcribe su contenido; de conformidad con la Base Octava, numeral 6, fracción IV, inciso letra "d", de las Bases de la Convocatoria a la Licitación Pública y con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante denominada la Ley.

**QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:** *Asuntos generales: Emisión del Fallo o Resolución del Procedimiento de Licitación LPN CA/006/2026 bajo el rubro "CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO VEHICULAR ANUAL, A PARTIR DE LA FECHA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y CON UNA VIGENCIA DE 12 (DOCE) MESES, PARA LA FLOTILLA VEHICULAR DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO".*

### ----- F A L L O -----

#### CAPÍTULO I.

#### LICITANTES QUE PRESENTARON PROPOSICIONES:

*Para esta licitación pública, en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se presentaron las propuestas de los licitantes siguientes:*

1. **SEGUROS EL POTOSI, S.A. y**
2. **HDI SEGUROS, S.A. DE C.V.**

#### CAPÍTULO II.

#### CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

*El método de evaluación utilizado para esta licitación pública es el **BINARIO**, de conformidad con la Base Décimo Séptima, numeral 1, numeral 2, fracción II, fracción II.1, fracción II.2 y sus incisos a, b y c, fracción II.7 y sus incisos a y b, de las bases de la convocatoria pública y, con fundamento en el artículo 67, numeral 1, fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.*

#### CAPÍTULO III.

#### TABLAS COMPARATIVAS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

## ACTO PARA DAR A CONOCER LA RESOLUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA  
NO. LPN CA/006/2026

De conformidad con la Base Décimo Séptima, en su numeral 2, fracciones I y I.5, asimismo fracciones II y II.6 de las bases de la licitación pública, se realizaron las tablas comparativas para la evaluación de las proposiciones, siendo las siguientes:

**“ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE LAS PROPOSICIONES, ASIMISMO EMISIÓN DEL RESULTADO CORRESPONDIENTE”;** también se hizo la tabla titulada **“EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO LICITADO”** y se elaboró la tabla denominada **“CUADRO COMPARATIVO / ANÁLISIS ECONÓMICO”**. Todas las tablas antes mencionadas contienen los análisis a las propuestas de los licitantes y fueron realizados con fecha **27 de febrero del 2026**, por parte del **MTRO. OSCAR DANIEL ZAMORA CUEVAS, TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS, POR PARTE DEL (LAS) ÁREA(S) REQUIRENTE(S): DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL**, por conducto de su titular, el **LIC. RICARDO ANTONIO GALVÁN IBARRA, DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL**, con fundamento en el artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, asimismo de conformidad con la Base Décimo Séptima, en su numeral 1 y 2, fracciones I y I.5, asimismo fracciones II y II.6 de las Bases de la Licitación Pública.

### CAPÍTULO IV.

**RELACIÓN DE LICITANTE(S) CUYA(S) PARTIDA(S) Y/O PROPOSICIÓN(ES) NO ES(SON) SOLVENTE(S) Y SE EXPONEN LAS RAZONES QUE SUSTENTAN EL NO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS NI DE LOS REQUISITOS ECONÓMICOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, EL ANEXO TÉCNICO 9 Y EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.**

INCISO LETRA A. – SEGUROS EL POTOSI, S.A.

Las razones que sustentan el no cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública, son con base en la evaluación y resultado obtenidos por los análisis técnico y económico llevados a cabo por el área requirente y la unidad centralizada de compras, mismos que a continuación se transcriben:

#### EVALUACION Y RESULTADO DE LOS ASPECTOS TECNICOS DEL BIEN O SERVICIO LICITADO

LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL LICITANTE **SEGUROS EL POTOSI, S.A.** NO CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS NI LOS REQUISITOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS Y SOLICITADOS EN **BASE NOVENA, NUMERAL 1, FRACCIÓN I, INCISO LETRA “C”**, CON RELACIÓN AL **ANEXO TÉCNICO NÚMERO 9**, QUE A LA LETRA DICEN:

NOVENO. – REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

(...)

## ACTO PARA DAR A CONOCER LA RESOLUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA  
NO. LPN CA/006/2026

### 1. CONFORMACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

(...)

#### I. LA "OFERTA TÉCNICA":

(...)

**C. ENTREGARÁ SU PROPOSICIÓN TÉCNICA DETALLADA, PARA LO CUAL DEBERÁ LLENAR Y PRESENTAR EL ANEXO 6, DEBIENDO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y FORMA SIGUIENTES:**

(...)

**TRATÁNDOSE DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO(S), EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA DETALLADA, EL LICITANTE DEBERÁ INDICAR, POR LO MENOS, LOS REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS O LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS MISMOS QUE LA CONVOCANTE HA PLASMADO EN EL ANEXO TÉCNICO TAMBIÉN DENOMINADO ANEXO 9 DE LAS PRESENTES BASES, DEBIENDO AGREGAR EL LICITANTE EL OBJETO DEL SERVICIO, EL ALCANCE, LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN O CRONOGRAMAS, LOS ENTREGABLES, ETC. ADEMÁS, EL LICITANTE DEBERÁ INDICAR SI LOS BIENES O LOS SERVICIOS CUMPLEN CON LAS NORMAS NACIONALES O INTERNACIONALES DEBIENDO DESCRIBIR O NOMBRAR CUALES SON ESTAS EN CASO DE QUE APLIQUEN, SIEMPRE Y CUANDO SE HAYAN REQUERIDO EN EL REFERIDO ANEXO 9.**

YA QUE DE ACUERDO AL LISTADO DE UNIDADES, PRESENTADO POR EL LICITANTE **SEGUROS EL POTOSI, S.A.**, DE LOS FOLIOS 6 AL FOLIO 22, EN DONDE COTIZA LA PRIMA TOTAL POR UNIDAD, EN DICHO LISTADO NO ESTÁ CONSIDERANDO LA COBERTURA REQUERIDA PARA CADA UNA DE LAS UNIDADES CONFORME A LOS LISTADOS DEL "PADRÓN VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA" INTEGRADO POR 527 UNIDADES DONDE LA CONVOCANTE REQUIERE SE COTICE DE ACUERDO A CADA UNIDAD COBERTURAS QUE VAN DESDE LA LIMITADA, RC Y AMPLIA; TAMPOCO, EL LICITANTE CONSIDERA EN SU COTIZACIÓN LA COBERTURA SOLICITADA EN LAS UNIDADES DESCRITAS EN EL "PADRÓN VEHICULAR DE MAQUINARIA PESADA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA" QUE CONTIENE 21 UNIDADES DONDE LA CONVOCANTE REQUIERE SE COTICE CON COBERTURAS RC Y AMPLIA, TAMPOCO EL LICITANTE CONSIDERA EN SU COTIZACIÓN LA COBERTURA SOLICITADA EN EL "PADRÓN VEHICULAR DE EMBARCACIONES DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA" QUE CONTIENE 9 UNIDADES Y DONDE SE REQUIERE SE COTICE CON COBERTURAS AMPLIAS Y LIMITADAS. CABE DESTACAR QUE ESTOS LISTADOS, LOS QUE SE ATRIBUYE LA CONVOCANTE, SON PARTE DEL ANEXO TÉCNICO 9 Y QUE LA CONVOCANTE REQUIERE LE SEAN COTIZADOS.

EL LICITANTE **SEGUROS EL POTOSI, S.A.** COTIZA UNA COBERTURA DE GASTOS MÉDICOS PARA LOS OCUPANTES DE POR LO MENOS DE \$1,000,000.00 PARA CADA UNA DE LAS SIGUIENTES UNIDADES: **PM-19, PV-428, PV-434, PV-441, PT-260, PR-06**, SIENDO ESTA UNA COBERTURA DE GASTOS MÉDICOS MENOR A LA REQUERIDA POR LA CONVOCANTE EN EL ANEXO TÉCNICO NÚMERO 9.

EL LICITANTE **SEGUROS EL POTOSI, S.A.** NO CUBRE HASTA 7 PASAJEROS FUERA DE LA CABINA EN COBERTURA DE GASTOS MÉDICOS, CON UNA SUMA ASEGURADA INDIVIDUAL DE \$300,000.00 POR PERSONA. CUANDO LA CONVOCANTE REQUIERE SE COTICE DICHA COBERTURA CONFORME AL ANEXO TÉCNICO NÚMERO 9.

ANTE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS Y REQUISITOS POR PARTE DEL LICITANTE EVALUADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO NÚMERO 9 Y CONFORME A LA BASE

## ACTO PARA DAR A CONOCER LA RESOLUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA  
NO. LPN CA/006/2026

NOVENA, NUMERAL 1, FRACCIÓN I, INCISO LETRA C, LE ES APLICABLE LA CAUSAL DE DESECHAMIENTO DE LA **BASE DÉCIMO NOVENA**, NUMERAL 4 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, MISMA QUE DICE:

BASE "DÉCIMO NOVENO. – CAUSALES DE DESECHAMIENTO (...) SON CAUSALES DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES LAS SIGUIENTES:

NUMERAL (4). NO CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS, NI LAS CANTIDADES, NI CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS SEÑALADOS EN LA TABLA DENOMINADA "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", CONTENIDA EN EL ANEXO 9.

CONCLUYENDO QUE A LA PROPUESTA DEL LICITANTE **SEGUROS EL POTOSI, S.A.** SE LE APLICA LA CAUSAL DE DESECHAMIENTO DE LA BASE DÉCIMO NOVENA NUMERAL 4 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. EN CONSECUENCIA, SE LE RESTA SOLVENCIA A SU PROPUESTA Y ES SUSCEPTIBLE DE SER DESECHADA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 69, NUMERAL 2 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

CONTINUANDO CON EL ANÁLISIS TÉCNICO DE LA PROPUESTA DEL LICITANTE, ESTA NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS Y SOLICITADOS EN EL **ANEXO TÉCNICO NÚMERO 9**, EN EL APARTADO "ASPECTOS QUE LA CONVOCANTE CONSIDERA NECESARIOS PARA DETERMINAR EL OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN", EN SU NUMERAL 4, INCISOS: LETRA "B", FRACCIONES "I" Y "II" Y DEL INCISO LETRA "C", EN SU FRACCIÓN "I".

LOS REQUISITOS ANTES MENCIONADOS ESTABLECEN LO SIGUIENTE:

### ANEXO 9

**ANEXO TÉCNICO QUE CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS DESDE LA PERSPECTIVA DE REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.**

(...)

**ASPECTOS QUE LA CONVOCANTE CONSIDERA NECESARIOS PARA DETERMINAR EL OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN.**

(...)

**(NUMERAL) 4.** DOCUMENTACIÓN DIVERSA QUE LOS LICITANTES DEBEN ENTREGAR RESPECTO DE LOS BIENES O SERVICIOS OFERTADOS, COMO LO SON:

(...)

**(INCISO) B.** LA CONVOCANTE REQUIERE QUE EL LICITANTE CUENTE CON UN **SUPERVISOR DE SINIESTROS** ASIGNADO PERMANENTEMENTE A LA OFICINA DE ATENCIÓN A USUARIOS QUE SE MENCIONA EN EL INCISO DE LA LETRA "A" DEL PRESENTE NUMERAL, PARA LA ATENCIÓN PERSONAL INMEDIATA DE LOS SINIESTROS QUE SE ORIGINEN EN LA LOCALIDAD. PARA LO CUAL, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR A LA CONVOCANTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

## ACTO PARA DAR A CONOCER LA RESOLUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA  
NO. LPN CA/006/2026

**(FRACCIÓN) I. DEBERÁ PRESENTAR UNA CARTA LABORAL DE LA EMPRESA DE SEGUROS, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL** LA CUAL DEBE CUBRIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS: EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA SUPERVISORA O ENCARGADA DE LOS SINIESTROS, **INDICANDO EL CARGO O PUESTO DE ESA PERSONA**, ADEMÁS DE UN NÚMERO DE TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO; ASÍ MISMO, EN DICHA CARTA DEBERÁ CONTENER LA MANIFESTACIÓN DE QUE DICHO AGENTE O ENCARGADO ATENDERÁ LA CUENTA DE LA CONVOCANTE CON UNA DISPONIBILIDAD DE 24 HORAS LOS SIETE DÍAS DE LA SEMANA.

**(FRACCIÓN) II. DEBERÁ PRESENTAR UNA COPIA FOTOSTÁTICA SIMPLE DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL SUPERVISOR O ENCARGADO DE SINIESTROS.**

**(INCISO) C. LA CONVOCANTE REQUIERE QUE EL LICITANTE COTICE LA TOTALIDAD DE LAS UNIDADES ENLISTADAS EN LOS ANEXOS: “PADRÓN VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA”, “PADRÓN VEHICULAR DE MAQUINARIA PESADA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA” Y “PADRÓN VEHICULAR DE EMBARCACIONES DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA”, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA CONVOCANTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

**(FRACCIÓN) I. DEBERÁ PRESENTAR EN FORMATO DIGITAL LAS CONDICIONES GENERALES REGISTRADAS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS (CNSF), DEL RAMO DE AUTOS, EMBARCACIONES Y MAQUINARIA PESADA QUE SE SOLICITA ASEGURAR.**

(...)

LAS FRACCIONES “I” Y “II” DEL INCISO LETRA “B” ANTES TRANSCRITOS, EL LICITANTE **SEGUROS EL POTOSI, S.A. SIMPLEMENTE NO LOS PRESENTO.**

EN CUANTO AL REQUISITO DE LA FRACCIÓN “I” DEL INCISO LETRA “C” TAMBIÉN TRANSCRITO, EL LICITANTE ENTREGÓ UNA MEMORIA USB, QUE AL EXAMINARLA **NO CONTIENE INFORMACIÓN ALGUNA, ES DECIR, ESTÁ “EN BLANCO”,** POR LO QUE, TAMPOCO ENTREGÓ DICHO REQUISITO.

ANTE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS POR PARTE DEL LICITANTE EVALUADO, PARA DETERMINAR EL OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN, LE SON APLICABLES LAS CAUSALES DE DESECHAMIENTO DE LA **BASE DÉCIMO NOVENA, NUMERALES 17 Y 24** DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, MISMAS QUE DICEN:

BASE “DÉCIMO NOVENO. – CAUSALES DE DESECHAMIENTO (...) SON CAUSALES DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES LAS SIGUIENTES:

NUMERAL (17). NO CUMPLIR CON LOS ASPECTOS QUE LA CONVOCANTE CONSIDERA NECESARIOS PARA DETERMINAR EL OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN, SEÑALADOS EN EL ANEXO 9”;

NUMERAL (24). LA NO PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DIVERSA, CUANDO ÉSTA SE HAYA REQUERIDO EN EL ANEXO 9, ESPECÍFICAMENTE EN EL NUMERAL 4 DEL APARTADO DENOMINADO “LOS ASPECTOS QUE LA CONVOCANTE CONSIDERA NECESARIOS PARA DETERMINAR EL OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN”, O LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y/O FORMA PREVISTA EN EL REFERIDO ANEXO.

CONCLUYENDO QUE, ANTE LA FALTA DE REQUISITOS TÉCNICOS PARA DETERMINAR EL OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN DE LA PROPUESTA DEL LICITANTE **SEGUROS EL POTOSI, S.A.** SE LE APLICAN LAS CAUSALES DE DESECHAMIENTO DE LA BASE DÉCIMO NOVENA NUMERALES 17 Y 24 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. EN CONSECUENCIA, SE LE RESTA SOLVENCIA A LA PROPUESTA Y ES SUSCEPTIBLE DE SER DESECHADA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 69, NUMERAL 2 DE LA LEY DE COMPRAS

## ACTO PARA DAR A CONOCER LA RESOLUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA  
NO. LPN CA/006/2026

GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

### EVALUACIÓN Y RESULTADO DE LOS ASPECTOS ECONÓMICOS DEL BIEN O SERVICIO LICITADO

LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL LICITANTE **SEGUROS EL POTOSI, S.A.** NO CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS NI LA FORMA SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, PORQUE EN EL **ANEXO 14 CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA DETALLADA NO COTIZA EL PRECIO UNITARIO, NI COTIZA EL IMPORTE, NO ESTABLECE EL SUBTOTAL, NI EL IVA, TAMPOCO INDICA EL TOTAL DE SU PROPUESTA DE SERVICIOS**, POR LO QUE NO SE APEGA A LO DISPUESTO EN LA BASE NOVENA, NUMERAL 1, FRACCIÓN II, INCISO LETRA A, QUE INDICA QUE EL LICITANTE DEBE **ENTREGAR SU PROPOSICIÓN ECONÓMICA DETALLADA, DE ACUERDO AL ANEXO 14**, Y ESTE ANEXO 14 ESTABLECE QUE LOS LICITANTES DEBEN CONSIDERAR **LOS PRECIOS DE LOS BIENES O SERVICIOS OFERTADOS POR PARTIDA**, DEBIENDO INDICARLOS EN LA TABLA DEL REFERIDO ANEXO 14, QUE CONTEMPLA EL PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE, SUB TOTAL, I.V.A. Y EL TOTAL, ADEMÁS DEL IMPORTE TOTAL CON LETRA Y EL IMPORTE TOTAL ANTES DEL IVA. **ANTE LA AUSENCIA DEL PRECIO EN SU COTIZACIÓN**, LE SOBREVIENE LA CAUSAL DE DESECHAMIENTO DE LA BASE DÉCIMO NOVENA, NUMERAL 12, QUE A LA LETRA DICE:

DÉCIMO NOVENO. – CAUSALES DE DESECHAMIENTO.

SON CAUSALES DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES LAS SIGUIENTES:

(...)

12 (DOCE). NO PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA DETALLADA, LA CUAL ES REQUERIDA EN EL INCISO LETRA A), DE LA FRACCIÓN II DENOMINADA "LA PROPUESTA ECONÓMICA", DEL NUMERAL 1 DENOMINADO "CONFORMACIÓN DE LA PROPOSICIÓN", DEL PUNTO NOVENO DENOMINADO "REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA" DE LAS PRESENTES BASES **O PRESENTAR LA PROPUESTA, PERO SIN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y/O FORMA ESTABLECIDOS EN EL REFERIDO PUNTO.**

CONCLUYENDO QUE A LA PROPUESTA DEL LICITANTE **SEGUROS EL POTOSI, S.A.** SE LE APLICA LA CAUSAL DE DESECHAMIENTO DE LA BASE DÉCIMO NOVENA NUMERAL 12 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. EN CONSECUENCIA, SE LE RESTA SOLVENCIA A SU PROPUESTA Y ES SUSCEPTIBLE DE SER DESECHADA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 69, NUMERAL 2 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

DE ACUERDO A LO INDICADO EN LA NOTA DEL **ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE FECHA JUEVES 26 DE FEBRERO DEL 2026**, QUE DICE LA FALTA DEL PRECIO EN LA COTIZACIÓN (**ANEXO 14**) DEL LICITANTE **SEGUROS EL POTOSI, S.A.**, POR LO QUE, ESTA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS PROCEDIÓ AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DEL LISTADO DE UNIDADES PRESENTADO POR EL LICITANTE, **DANDO COMO RESULTADO UN IMPORTE TOTAL DE \$27,895,002.25 NETO.** CABE SEÑALAR QUE EL PRESENTE RESULTADO NO LE OTORGA NINGÚN BENEFICIO AL LICITANTE, DADO QUE DICHO IMPORTE NO FUE PLASMADO EN SU ANEXO 14 CONFORME A LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, REITERANDO LAS CAUSALES DE DESECHAMIENTO ANTES INVOCADAS.

**ACTO PARA DAR A CONOCER LA RESOLUCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
NO. LPN CA/006/2026**

**CAPÍTULO V.  
RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PARTIDAS Y/O PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES:**

A continuación, de conformidad con la fracción II (segunda) del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en la siguiente tabla **SE RELACIONAN A LOS LICITANTES CUYAS PARTIDAS Y/O PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.**

NOMBRE DEL LICITANTE	IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN ANTES DE IMPUESTOS	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PARTIDA Y/O PROPOSICIÓN:
HDI SEGUROS SA DE CV	\$ 23,220,971.73 ANTES DE IMPUESTOS.	LA DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS PARTIDAS ESTÁ CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS ANEXOS PRESENTADOS 6 Y 14 DE SUS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

**ANÁLISIS DE LA CANCELACIÓN DEL SEGURO VEHICULAR PARA LOS CAMIONES COMPACTADORES DE BASURA, CON NÚMEROS ECONÓMICOS A-191, ZF-146, ZF-147 Y ZF-149, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN JW41807, JY00899, JY00898 Y JY00900, RESPECTIVAMENTE ASIGNADOS A LA SUBDIRECCIÓN DE PUERTO LIMPIO (ASEO PÚBLICO), ASÍ COMO DE LAS UNIDADES DUPLICADAS EN LA RELACIÓN DEL “PADRÓN VEHICULAR” DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA”.**

**DE ACUERDO A LA PETICIÓN FORMULADA Y PRESENTADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO DPM/0092/2026, A TRAVÉS DE LA CUAL EL LIC. RICARDO ANTONIO GALVÁN IBARRA, DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL, SOLICITA LA CANCELACIÓN DEL SEGURO VEHICULAR DE LOS CAMIONES COMPACTADORES DE BASURA, CON NÚMEROS ECONÓMICOS A-191, ZF-146, ZF-147 Y ZF-149, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN JW41807, JY00899, JY00898 Y JY00900, RESPECTIVAMENTE ASIGNADOS A LA SUBDIRECCIÓN DE PUERTO LIMPIO (ASEO PÚBLICO), QUIEN SEÑALA QUE DICHAS UNIDADES ESTÁN FUERA DE SERVICIO Y QUE LES ES INNECESARIO SU ASEGURAMIENTO DADO QUE NO REPRESENTAN DAÑOS NI PERJUICIOS FRENTE A TERCEROS, ASÍ MISMO, SE SOLICITA LA NO PROCEDENCIA CON EL SEGURO VEHICULAR DE LAS UNIDADES QUE EN SEGUIDA SE PLASMAN, CON MOTIVO DE QUE SE ENCUENTRAN DUPLICADOS, MISMAS QUE SE ENCUENTRAN RELACIONADOS EN EL “PADRÓN VEHICULAR” DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA”.**

NO	DEPENDENCIA	TIPO	MARCA	COLOR	MO D	SERIE	PLACAS	No. ECO	VALOR FACTURA	VENCIMIENTO DE POLIZA	TIPO DE SEGURO
172	INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICAS	CAMION CHASIS(VOLTEO)	MERCEDES BENZ	BLANCO	1995	3AM6851335 0030285	JD9462A	O-41	\$ 310,000.00	22 de enero de 2027	AMPLIA
173	INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICAS	CAMION CHASIS(VOLTEO)	MERCEDES BENZ	BLANCO	2002	3ALABUCS7 2DJ75542	JW8037 0	O-44	\$ 430,148.00	22 de enero de 2027	AMPLIA
174	INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICAS	CAMION VOLTEO	MERCEDES BENZ	BLANCO	2000	3AL6H6AA3Y DG60802	JD9475A	O-50	\$ 340,540.00	22 de enero de 2027	AMPLIA

## ACTO PARA DAR A CONOCER LA RESOLUCIÓN

### LICITACIÓN PÚBLICA NO. LPN CA/006/2026

175	INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICAS	TRACTO CAMION, CAMA BAJA	KW KENMEX LP3000	AMARILLO	2004	3L9TAD2B34 J005062	JW80486	O-62	\$ 530,768.70	22 de enero de 2027	AMPLIA
176	INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICAS	CAMION TIPO KODIAK CON PIPA ELIPTICA	CHEVROLET	BLANCO	2006	3GBP7H1C9 6M104918	JD8546A	O-63	\$ 424,022.00	22 de enero de 2027	AMPLIA
177	INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICAS	CAMA BAJA	WITZCO RG50	BLANCO	1997	4URA11E36V S061161	2HH4945	O-64	\$ 344,282.40	22 de enero de 2027	AMPLIA
178	INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICAS	CAMIONETA CAB.REGULAR	CHEVROLET	BLANCO	2009	3GCEC14X6 9M102942	JD9463A	O-73	\$ 187,926.00	22 de enero de 2027	LIMITADA
179	INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICAS	CAMIONETA CAB.REGULAR	CHEVROLET	BLANCO	2009	3GCEC14X9 9M102921	JW80366	O-74	\$ 187,926.00	22 de enero de 2027	LIMITADA
180	INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICAS	CAMIONETA CAB.REGULAR	CHEVROLET	BLANCO	2009	3GCEC14X2 9M103246	JP86300	O-75	\$ 187,926.00	22 de enero de 2027	LIMITADA
181	INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICAS	CHEVI	CHEVROLET	BLANCO	1999	3G1SF2424X S197393	JHZ2555	O-79	0	22 de enero de 2027	LIMITADA
182	INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICAS	CAMION VOLTEO	INTERNACIONAL	BLANCO	2016	3HAMSZRXL450119	HW0221A	O-81	\$ 1,624,000.00	22 de enero de 2027	AMPLIA
183	INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICAS	CAMION VOLTEO	INTERNACIONAL	BLANCO	2016	3HAMSZRXL408243	HZ9773A	O-82	\$ 1,624,000.00	22 de enero de 2027	AMPLIA
184	INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICAS	CAMION VOLTEO	INTERNACIONAL	BLANCO	2016	3HAMSZR0GL408221	JD7658A	O-83	\$ 1,624,000.00	22 de enero de 2027	AMPLIA
185	INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICAS	CAMION VOLTEO	INTERNACIONAL	BLANCO	2016	3HAMSZR0GL408204	JD7891A	O-84	\$ 1,624,000.00	22 de enero de 2027	AMPLIA
186	INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICAS	CAMION VOLTEO	INTERNACIONAL	BLANCO	2017	3HAMSZRXL549854	HZ9893A	O-86	\$ 1,240,000.00	22 de enero de 2027	AMPLIA
187	INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICAS	CAMION VOLTEO	INTERNACIONAL	BLANCO	2017	3HAMSZR6JL549849	JD7894A	O-87	\$ 1,700,000.00	22 de enero de 2027	AMPLIA
188	INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICAS	TSURU	NISSAN	BLANCO	2017	3N1EB31S7H K347169	JCJ185A	O-89	\$ 130,232.00	22 de enero de 2027	AMPLIA
189	INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICAS	AMAROK	VOLKSWAGEN	BLANCO	2014	8AWDD42H2 EA016663	JV68388	O-90	\$ 250,000.00	22 de enero de 2027	AMPLIA
190	INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICAS	CAMION CON CAJA DE VOLTEO DE 14M3	FREIGHTLINER	BLANCO	2019	3ALHCYDJ7 KDKL2055	JW80365	O-94	\$ 1,835,657.00	22 de enero de 2027	AMPLIA
191	INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICAS	CAMION CON CAJA DE VOLTEO DE 14M3	FREIGHTLINER	BLANCO	2019	3ALHCYDJ5 KDKL2054	JD8545A	O-95	\$ 1,835,657.00	22 de enero de 2027	AMPLIA
192	INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICAS	PICK UP DOBLE CABINA	NISSAN	BLANCO	2017	3N6AD33A1 HK814299	JD9464A	O-97	\$ 278,406.00	22 de enero de 2027	AMPLIA
193	INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICAS	CAMION CHASIS(VOLTEO)	INTERNACIONAL	BLANCO	2002	3HTNAAAR8 2N502614	HZ9888A	O-99	\$ 370,000.00	22 de enero de 2027	AMPLIA
194	INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICAS	NP300 DC TIPICA	NISSAN	BLANCO	2012	3N6DD23T3 CK018445	JD8544A	O-100	\$ 212,900.00	22 de enero de 2027	LIMITADA
195	INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICAS	PICK UP DOBLE CABINA	NISSAN	GRIS	2017	3N6AD33A3 HK822775	JW24198	O-101	\$ 278,406.00	22 de enero de 2027	AMPLIA
196	INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICAS	PICK UP SILVERADO 1500	CHEVROLET	BLANCO	2016	1GCNC9EH0 GZ188377	JD9465A	O-102	\$ 345,800.00	22 de enero de 2027	AMPLIA
197	INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICAS	PICK UP DOBLE CABINA	NISSAN	BLANCO	2017	3N6AD33A5 HK817741	HZ9641A	O-103	\$ 278,406.00	22 de enero de 2027	AMPLIA
198	INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICAS	RAM 4000 CUSTOM	CHRYSLER	BLANCO	2014	3C7WRAHT3 EG154356	JW80367	O-105	\$ 340,900.00	22 de enero de 2027	AMPLIA
199	INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICAS	PICK UP SILVERADO 1500	CHEVROLET	BLANCO	2016	1GCNC9EH6 GZ132010	HZ9642A	O-106	\$ 345,800.00	22 de enero de 2027	AMPLIA
200	INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICAS	S10 MAX ESTACAS	CHEVROLET	BLANCO	2023	LSFAM2AB8 PA040215	JX56666	O-111	\$ 379,900.00	22 de enero de 2027	AMPLIA
201	INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICAS	S10 MAX ESTACAS	CHEVROLET	BLANCO	2023	LSFAM2AB2 PA042221	JX56667	O-112	\$ 379,900.00	22 de enero de 2027	AMPLIA
202	INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICAS	PICK UP DOBLE CABINA	NISSAN	BLANCO	2017	3N6AD33A7 HK822844	JD7888A	O-114	\$ 278,406.00	22 de enero de 2027	AMPLIA

## ACTO PARA DAR A CONOCER LA RESOLUCIÓN

### LICITACIÓN PÚBLICA NO. LPN CA/006/2026

203	INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICAS	CAMIONETA DOBLE CABINA NP300	NISSAN	BLANCO	2018	3N6AD33A0J K882213	JV59596	O-116	\$ 554,000.00	22 de enero de 2027	AMPLIA
204	INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICAS	CAMIONETA DOBLE CABINA NP300	NISSAN	BLANCO	2019	3N6AD33A8K K852653	JD8598A	O-117	\$ 568,400.00	22 de enero de 2027	AMPLIA
205	INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICAS	REMOLQUE	HECHIZO	BLANCO	S/N	S/N	SIN PLACAS	O-123	0	22 de enero de 2027	RC
206	INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICAS	PICK UP DOBLE CABINA	NISSAN	GRIS	2017	QR25127822 H	HZ9696 A	O-124	\$ 278,406.00	22 de enero de 2027	AMPLIA
207	INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICAS	L-200 GLX DOBLE CABINA 4X2	MITSUBISHI	BLANCO	2023	MMBMLV5G 2PH022048	JX67670	O-126	\$ 445,250.02	22 de enero de 2027	AMPLIA

BAJO ESA TESISURA, REQUIERE SÓLO LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO VEHICULAR PARA UN TOTAL ACTUALIZADO DE **487 UNIDADES CORRESPONDIENTES AL PADRÓN VEHICULAR, 9 EMBARCACIONES Y 21 UNIDADES DE MAQUINARIA PESADA**, MÁS LAS UNIDADES QUE SE LLEGUEN AGREGAR DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE SEGURO.

CON BASE EN LA PETICIÓN ANALIZADA, TODA VEZ QUE **NO AFECTA AL ÁREA REQUINENTE, TAMPOCO AFECTA AL LICITANTE SOLVENTE, ADEMÁS, PRETENDE EVITAR UN DAÑO AL ERARIO MUNICIPAL Y SE HA EXTINGUIDO LA NECESIDAD DE EROGAR GASTO PARA DICHAS UNIDADES**, SE PROCEDE CON LA CANCELACIÓN DEL SEGURO VEHICULAR PARA LAS UNIDADES MENCIONADAS EN EL OFICIO NÚMERO **DPM/0092/2026**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 71, NUMERAL 3 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

AL RESPECTO SE PROCEDE ANALIZAR LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE QUE ES SOLVENTE, SIENDO LA DE LA EMPRESA **HDI SEGUROS S.A. DE C.V.**, CUYO IMPORTE TOTAL COTIZADO, **DE ACUERDO A SU ANEXO 14**, ASCIENDE A **\$23,220,971.73 MÁS I.V.A.**, SIENDO ESTA CIFRA COMO RESULTADO DE LOS IMPORTES COTIZADOS DEL SEGURO PARA LAS UNIDADES, EMBARCACIONES Y MAQUINARIA PESADA QUE TAMBIÉN FUERON COTIZADOS CONFORME AL LISTADO PRESENTADO DEL **FOLIO 3 AL FOLIO 21** EN SU PROPUESTA ECONÓMICA, POR PARTE DEL LICITANTE ANTES MENCIONADO, POR LO QUE, SE PROCEDIÓ A RESTAR EL IMPORTE COTIZADO DEL SEGURO PARA LAS UNIDADES QUE FUERON SOLICITADAS SU CANCELACIÓN EN EL OFICIO NÚMERO **DPM/0092/2026**, CUYO IMPORTE OFERTADO POR EL LICITANTE CORRESPONDIENTE A LOS 4 CAMIONES COMPACTADORES A CANCELAR ASCIENDE A **\$503,435.34 ANTES DE IVA**, Y EL IMPORTE DE LAS UNIDADES DUPLICADAS ES POR **\$1,339,993.42 ANTES DE IVA**, POR TANTO, ESTOS IMPORTES SE RESTAN A LA PROPUESTA TOTAL COTIZADA, DANDO UN RESULTADO CON UN IMPORTE TOTAL DE **\$21,377,542.97 MÁS I.V.A.**, QUEDANDO ESTE ÚLTIMO IMPORTE COMO RESULTADO DE UN TOTAL DE **487 VEHÍCULOS, 09 EMBARCACIONES Y 21 UNIDADES DE MAQUINARIA PESADA CONFORME A SUS PRECIOS DE SUS LISTAS CORRESPONDIENTES, MÁS LAS UNIDADES QUE SE LLEGUEN AGREGAR DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE SEGURO.**

### CAPÍTULO VI. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN:

Derivado de la Evaluación de las Proposiciones, se concluye que la proposición que obtuvo el mejor resultado en la evaluación bajo el método **BINARIO** previsto en las Bases de la Convocatoria Pública y la que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y garantiza las mejores condiciones para la convocante resultó ser la presentada por el Licitante **HDI SEGUROS SA DE CV**, porque cumple con todos los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos solicitados en las bases de la

**ACTO PARA DAR A CONOCER LA RESOLUCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
NO. LPN CA/006/2026**

licitación pública y sus anexos, además, cumple con todos los requisitos técnicos mínimos señalados en la tabla denominada "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", cubre con todos los "ASPECTOS QUE LA CONVOCANTE CONSIDERA NECESARIOS PARA DETERMINAR EL OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN" ambos contenidos en el Anexo Técnico número 9 de las bases de la licitación pública, asimismo cumple con los requisitos y requerimientos de la junta de aclaraciones, además el precio de su propuesta es el más bajo, por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, toda vez que su propuesta garantiza las mejores condiciones para la convocante, **resulta factible su contratación conforme a los términos del siguiente Capítulo:**

**CAPITULO VII.**

**RESOLUCIÓN SOBRE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES:**

Con fundamento en el artículo 24, numeral 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité procede a resolver sobre las propuestas presentadas por los licitantes, en el siguiente tenor:

**PRIMERO.-** Se aprueba con 5 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones **desechar la proposición del licitante SEGUROS EL POTOSI, S.A.**, de conformidad con la Base Décimo Novena, numerales 4, 12, 17 y 24 de las Bases de la Licitación Pública, y con fundamento en el artículo 69 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por las razones y las causas expuestas en el Capítulo IV, **inciso letra A)** del presente fallo.

**SEGUNDO.-** Se aprueba con 5 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones adjudicar el contrato y todas las partidas al licitante **HDI SEGUROS SA DE CV**, de conformidad con la Base Décimo Sexta numeral 1 de las Bases de la Licitación Pública de acuerdo a las especificaciones técnicas, características, garantías, condiciones comerciales y económicas, plazos de entrega y demás condiciones descritas, de su Propuesta Técnica Detallada del Anexo 6, como de su Propuesta Económica Detallada del Anexo 14 y que a continuación se describen:

**TABLA CON LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DEL BIEN / SERVICIO OFERTADO POR EL LICITANTE ADJUDICADO:**

LICITACIÓN NUMERO		LICITANTE:	HDI SEGUROS, S.A. DE C.V.
LPN CA/006/2026		TIEMPO DE ENTREGA QUE REQUIERE LA CONVOCANTE: A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.	EL LICITANTE OFERTA EL SERVICIO CON UNA VIGENCIA DE 12 (DOCE) MESES
CRITERIO DE EVALUACIÓN	BINARIO	CONDICIONES DE PAGO AUTORIZADAS	ANTICIPO DEL 50% RESTO 195 DÍAS, DEBERÁ PRESENTAR FIANZAS CONFORME A LAS BASES.
AREA REQUIRIENTE		GARANTÍA	DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO

**ACTO PARA DAR A CONOCER LA RESOLUCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
NO. LPN CA/006/2026**

<b>DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL</b>		<b>VIGENCIA DE LA PROPOSICION</b>		60 DIAS	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>RECURSO FISCAL</b>	<b>PRECIOS FIJOS</b>		SI	
<b>FECHA EVALUACIÓN</b>	27/02/2026	<b>MONEDA EN LA QUE COTIZA</b>		M.N.	
<b>COBERTURAS</b>				<b>AMPLIA, LIMITADA Y RC</b>	
<b>CUBRE LAS ADAPTACIONES PARA LA TOTALIDAD DE LAS UNIDADES REQUERIDAS</b>				SI	
<b>COBERTURA DE GASTOS MÉDICOS PARA LOS OCUPANTES PARA CADA UNA DE LAS SIGUIENTES UNIDADES: PM-19, PV-428, PV-434, PV-441, PT-260, PR-06.</b>				\$2,460,470.00	
<b>SUMA ASEGURADA RC</b>				\$2,000,000.00	
<b>EXTENSION DE R.C. / R.C. EN EXCESO POR MUERTE</b>				\$3,000,000.00	
<b>GASTOS MEDICOS POR OCUPANTE</b>				\$300,000.00	
<b>CUBRE PASAJEROS QUE VIAJEN EN LAS CAJAS DE LAS PICK UPS</b>				7 PASAJEROS	
<b>ASISTENCIA JURIDICA</b>				AMPARADA	
<b>ASISTENCIA EN VIAJES</b>				AMPARADA	
<b>RC CRUZADA</b>				AMPARADA	
<b>DEDUCIBLE / DAÑOS MATERIALES</b>				3%	
<b>DEDUCIBLE ROBO TOTAL</b>				5%	
<b>FONDO ESPECIAL POR CONTINGENCIA</b>				\$350,000.00	
<b>TIEMPO DE RESPUESTA MAXIMO PARA ATENDER UN SINIESTRO</b>				30 MIN.	
<b>PERIODO COTIZADO</b>				12 MESES	
<b>OFRECE PAGO FRACCIONADO</b>				SI	
<b>RECARGOS POR PAGO FRACCIONADO SEMESTRAL</b>				NINGUNO	
<b>SERVICIO ADJUDICADO, CONFORME A BASES, ANEXO TÉCNICO 9, PADRÓN VEHICULAR, DE EMBARCACIONES Y MAQUINARIA PESADA, ANEXOS 6, 14, PROPUESTA Y DEMÁS ANEXOS DEL LICITANTE Y CONFORME A EVALUACIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA:</b>		<b>CANT</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>P. UNITARIO</b>	<b>IMPORTE</b>
CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO VEHICULAR ANUAL, A PARTIR DE LA FECHA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y CON UNA VIGENCIA DE 12 (DOCE) MESES, PARA LA FLOTILLA VEHICULAR DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.		1	SERVICIO	\$23,220,971.73	\$23,220,971.73
<b>SUB TOTAL CONFORME AL ANEXO 14</b>				\$23,220,971.73	
<b>RESTA (CANCELACIÓN DE SEGURO VEHICULAR DE 4 COMPACTADORES DE BASURA A-191, ZF-146, ZF-147 Y ZF-149)</b>				\$503,435.34	
<b>RESTA (NO PROCEDENCIA DE 36 UNDADES DUPLICADAS)</b>				\$1,339,993.42	
<b>SUB TOTAL</b>				<b>\$21,377,542.97</b>	
<b>IVA</b>				\$3,420,406.88	
<b>TOTAL</b>				<b>\$24,797,949.85</b>	

## ACTO PARA DAR A CONOCER LA RESOLUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA  
NO. LPN CA/006/2026

**NOTA:** EL CONTRATO DE SEGURO VEHICULAR SERÁ AUTOADMINISTRABLE (POR LO QUE DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA SE PODRÁN REALIZAR ALTAS Y BAJAS DE UNIDADES A PETICIÓN DEL MUNICIPIO). EL LICITANTE HDI SEGUROS SA DE CV DEBERÁ RESPETAR LA TARIFA DE DESCUENTO INICIAL AUTORIZADA, PARA TODAS LAS UNIDADES QUE SE INGRESEN DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA.

**Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, en el Anexo Técnico 9 ni en la junta de aclaraciones respectivamente; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, con fundamento en el artículo 76 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.**

**La Dirección de Patrimonio Municipal, es el área responsable del seguimiento y cumplimiento del contrato en cuanto a la recepción y destino final de los servicios, asimismo, el Órgano Interno de Control es responsable de validar el cumplimiento del servicio contratado, en los términos de ley.**

### CAPÍTULO VII.

#### FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

**LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES O CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁN PAGADOS AL 100% CON RECURSOS FISCALES.**

### CAPÍTULO IX.

#### NOTIFICACIÓN DEL FALLO O RESOLUCIÓN:

La fecha, hora y el lugar **para dar a conocer a los licitantes el sentido del fallo o resolución** será el **MARTES 03/03/2026, A LAS 14:30 HORAS**, en el siguiente lugar: **en la Subdirección de Adquisiciones y Proveduría (Unidad Centralizada de Compras), ubicada en el Cuarto Piso de la Unidad Municipal Administrativa (UMA), con domicilio en Av. Mezquital No. 604, Colonia Los Portales, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48315.**

### CAPÍTULO X.

#### FIRMA DEL CONTRATO:

La fecha, hora y el lugar **para la firma del contrato con el licitante adjudicado** será el **MIÉRCOLES 04/03/2026, A LAS 11:00 HORAS**, en el siguiente lugar: **en la Subdirección de Adquisiciones y Proveduría (Unidad Centralizada de Compras), ubicada en el Cuarto Piso de la Unidad Municipal Administrativa (UMA), con domicilio en Av. Mezquital No. 604, Colonia Los Portales, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48315.**

**La Dirección de Patrimonio Municipal, es el área responsable del seguimiento y cumplimiento del contrato en cuanto a la recepción y destino final de los servicios, asimismo, el Órgano**

## ACTO PARA DAR A CONOCER LA RESOLUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA  
NO. LPN CA/006/2026

*Interno de Control es responsable de validar el cumplimiento del servicio contratado, en los términos de ley.*

### CAPÍTULO XI. PLAZOS Y REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE GARANTÍAS:

*De conformidad con la base Vigésima Cuarta de las Bases de la Licitación Pública y con fundamento en el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el proveedor deberá entregar las siguientes garantías:*

#### I.- Garantía de Cumplimiento.

- a. Con fundamento en la fracción I del artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el proveedor deberá entregar al Municipio, por conducto de la Subdirección de Adquisiciones y Proveeduría, la **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**, necesaria para garantizar el cumplimiento de sus compromisos contractuales, entre ellos, la entrega de los bienes o servicios adquiridos de acuerdo a la calidad requerida por la Convocante, así como responder por su correcto funcionamiento (defectos y vicios ocultos) durante el período de tiempo de un año, contado a partir de su entrega.
- b. Esta garantía deberá estar **vigente por un año** a partir de su presentación.
- c. El porcentaje de dicha garantía de cumplimiento será del **10 % (DIEZ PORCIENTO)** del importe total del contrato, con fundamento en el artículo 84 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- d. La garantía de cumplimiento deberá entregarse **dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato**.
- e. La garantía de cumplimiento deberá constituirse en moneda Nacional **a favor y a satisfacción del Municipio de Puerto Vallarta**, mediante fianza expedida por una compañía autorizada con domicilio en el Estado de Jalisco, tratándose de proveedores domiciliados en esta Entidad. Cuando éstos tengan su domicilio fuera del Estado de Jalisco, deberán exhibir la garantía, con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal, con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.
- f. En caso de que, durante el plazo garantizado de los bienes o servicios, no resulten con la calidad y especificaciones pactadas, el Municipio, a través de la Subdirección de Adquisiciones y Proveeduría podrá requerir al proveedor su sustitución por otro similar a lo pactado en el contrato, en cuyo caso el proveedor cubrirá todos los gastos que se originen o el Municipio podrá rescindir administrativamente el contrato sin ninguna responsabilidad de su parte.
- g. La fianza que contiene la garantía de cumplimiento deberá cumplir con los siguientes requisitos:
  - g.1 Deberá expedirse a favor del Municipio de Puerto Vallarta.
  - g.2 El señalamiento de la denominación o nombre del proveedor o fiador.
  - g.3 La indicación del importe total garantizado con número y letra.
  - g.4 La indicación de que la fianza se otorga para el exacto cumplimiento de todas las estipulaciones contenidas en el contrato correspondiente.
  - g.5 La indicación de que la fianza podrá ser reclamada por el representante legal del Municipio y/o Tesorero, en caso de que el proveedor no cumpla con todas las estipulaciones contenidas en el contrato correspondiente.

## ACTO PARA DAR A CONOCER LA RESOLUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA  
NO. LPN CA/006/2026

- g.6** La fecha de celebración del contrato.
- g.7** La vigencia de la fianza deberá ser por lo menos de un año o quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de sus obligaciones previsto en el contrato.
- g.8** El representante legal del Municipio y/o el Tesorero, indistintamente tendrán la facultad para otorgar prórrogas o esperas al proveedor o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones.
- g.9** Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del representante legal del Municipio y/o el Tesorero.

### II.- Garantía de Anticipo.

- a.** Con fundamento en la fracción II del artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el proveedor deberá entregar al Municipio, por conducto de la Subdirección de Adquisiciones y Proveduría, la **GARANTÍA DE ANTICIPO**, con la que se garantizará la correcta aplicación de dicho concepto.
- b.** El porcentaje de dicha garantía será del **100%** del importe total del anticipo solicitado por el proveedor, de conformidad con el artículo 78 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- c.** La garantía de anticipo deberá entregarse **previo al pago de la factura de dicho concepto**.
- d.** La garantía de anticipo deberá constituirse en moneda nacional **a favor y a satisfacción del Municipio de Puerto Vallarta**, mediante fianza expedida por una compañía autorizada con domicilio en el Estado de Jalisco, tratándose de proveedores domiciliados en esta Entidad. Cuando éstos tengan su domicilio fuera del Estado de Jalisco, deberán exhibir la garantía, con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal, con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.
- e.** La fianza que contiene la garantía de anticipo deberá cumplir con los siguientes requisitos:
- e.1** Deberá expedirse a favor del Municipio de Puerto Vallarta.
  - e.2** El señalamiento de la denominación o nombre del proveedor o fiador.
  - e.3** La indicación del importe total garantizado con número y letra.
  - e.4** La indicación de que la fianza se otorga para la correcta aplicación del anticipo recibido.
  - e.5** La indicación de que la fianza podrá ser reclamada por el representante legal del Municipio y/o Tesorero, en caso de que el proveedor no cumpla con todas las estipulaciones contenidas en el contrato correspondiente.
  - e.6** La fecha de celebración del contrato.
  - e.7** La vigencia de la fianza deberá ser por lo menos de un año o quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de sus obligaciones previsto en el contrato.
  - e.8** El representante legal del Municipio y/o el Tesorero, indistintamente tendrán la facultad para otorgar prórrogas o esperas al proveedor o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones.
  - e.9** Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del representante legal del Municipio y/o el Tesorero.

## ACTO PARA DAR A CONOCER LA RESOLUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA  
NO. LPN CA/006/2026

**Nota: Las Fianzas de cumplimiento y anticipo establecidas con anterioridad son obligatorias para el licitante adjudicado.**

**DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 NUMERAL 2 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA SE DECLARA CONCLUIDA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

-----FIN DEL FALLO-----

**NOTA:** El presente fallo o resolución lo emitió el **Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco 2024-2027**, en la Sesión Extraordinaria de fecha **martes 03 de marzo del año 2026**, quedando asentado en el **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, con los votos a favor de los vocales siguientes: **MTRO. HUGO ALBERTO ROBLES CIBRIÁN, Titular de la Hacienda Municipal, conforme a la designación emitida por el ARQ. LUIS ERNESTO MUNGUÍA GONZÁLEZ, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco**, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 25, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con el artículo 7° apartado titulado “CON DERECHO A VOZ Y VOTO” en su fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Además, con el voto a favor del **el ING. JAIME AMARAL NUÑO por Parte de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios Turísticos de Puerto Vallarta (CANACO SERVYTUR); L.C.P. ARTURO GARCIA CUETO, Presidente del Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Puerto Vallarta, Jalisco A.C.; LIC. ALEJANDRO VALDES DE LA PORTILLA por parte de la Confederación Patronal de la República Mexicana (Coparmex) y LIC. XOCHILT SELENE ALARCON PEREA en su carácter de EMPRESARIA.**

La presente Acta, será difundida a través de la página de internet del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, en <https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-licitaciones> por el término establecido en el artículo 69, numeral 4 de la Ley.

La presente Acta hace las veces de notificación personal para los licitantes, de conformidad con la Base Octava, numeral 6, fracción IV, inciso letra “d”, de las Bases de la Convocatoria a la Licitación Pública.

Se hace constar que a este acto no asistió persona alguna en calidad de licitante.

Se hace constar que a este acto no asistió persona alguna que manifestara su interés de registrar su asistencia como observador.

**ACTO PARA DAR A CONOCER LA RESOLUCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
NO. LPN CA/006/2026**

No habiendo más que hacer constar, se da por terminado este Acto, siendo las **14:55 horas**, del día en que se levanta la presente Acta.

Esta Acta consta de **16 hojas**, firmando para los efectos legales y de conformidad a los asistentes a este evento.

**POR PARTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS 2024-2027:**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
MTRO. OSCAR DANIEL ZAMORA CUEVAS	SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ	

**POR PARTE DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL:**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. RENÉ ALONSO MADERO CHÁVEZ	CONTRALOR MUNICIPAL	

**POR LOS LICITANTES:**

(SIN ASISTENCIA DE LICITANTES)

**OBSERVADORES:**

(SIN ASISTENCIA DE OBSERVADORES)

..... **FIN DEL ACTA** .....